



RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1929/2025 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y su modificatoria la Resolución CSPyGE N° 044/2020, el Acta Paritaria Particular de 23 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, por la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad y sus adecuaciones, conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se aprobó el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad.

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a Concurso Cerrado general de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría DOS (2) del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, Subsecretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología del Rectorado, en la ciudad de Viedma, conforme lo establecido en el Artículo 3° del RCPND.

Que, mediante el Acta Paritaria Particular citada en el Visto, se acordaron los Jurados para los respectivos Concursos.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.



Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado general de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de UN (1) cargo en la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, Subsecretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, Dirección General de Asuntos Académicos, Dirección General de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, dependiente del Rectorado de la UNRN, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Descripción del Cargo:

Dirección de Desarrollo y Transferencia de Tecnología - Referencia: REC192.

Categoría escalafonaria del cargo:

Categoría DOS (2) - del Agrupamiento Administrativo

Cantidad de Puestos de Trabajo a cubrir:

UNO (1)

Condiciones del puesto de trabajo:

Horario: 7 horas a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 h.

Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$ 2.125.166,15 más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista, según lo establecido en los artículos 54º y 68º del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Misión y Funciones del cargo:

Misión: Asistir en la evaluación, formulación, presentación de proyectos de



innovación tecnológica, así como en el seguimiento y control de su ejecución, y prestando asimismo las funciones específicas correspondientes a la Unidad de Vinculación Tecnológica.

Funciones:

1. Administrar los proyectos que se canalicen a través de la Unidad de Vinculación Tecnológica de la Universidad, en las funciones específicas de esta.
2. Administrar los contratos de transferencia de tecnología y servicios de consultoría e ingeniería.
3. Asistir a las sedes en la formulación y negociación de contratos de transferencia de tecnología y prestación de servicios tecnológicos.
4. Registrar programas de computación (software), variedades, diseños industriales, modelos de utilidad e inventos, desarrollados en la Universidad.
5. Evaluar, formular y presentar proyectos institucionales destinados al desarrollo y la transferencia de tecnología.
6. Evaluar, formular y presentar proyectos de terceros, vinculados o no a la institución, a los efectos de acceder a beneficios o subsidios del sistema nacional de promoción científica y tecnológica.
7. Administrar la Unidad de Vinculación Tecnológica.
8. Administrar normas institucionales sobre transferencia de tecnología y prestación de servicios de consultoría.
9. Coordinar la preparación de informes de avance técnico de proyectos encarados por la institución o en la que esta participa.
10. Controlar rendiciones de gastos de los proyectos de investigación y becas que tienen lugar en la institución.
11. Control de rendiciones de gastos correlativas a los informes de avance de los proyectos en que la UVT interviene.
12. Evaluar la documentación probatoria de avances y resultados informados en los proyectos de investigadores, becarios y en aquellos que interviene la UVT.



13. Administrar normas institucionales sobre propiedad intelectual.
14. Asistir en contratos relacionados a las actividades de transferencia de tecnología y servicios de consultoría.
15. Asistir al Director General en la formulación y evaluación de instrumentos promocionales de actividades de desarrollo transferencia de tecnología.
16. Asistir en estudios que permitan la detección y factibilidad de las actividades de desarrollo transferencia de tecnología.
17. Identificar convocatorias a proyectos de desarrollo transferencia de tecnología, con financiamiento externo a las cuales la UNRN podría presentarse.
18. Administrar recursos presupuestarios y financieros de la Secretaría.

Requisitos generales para cubrir el cargo:

No encontrarse encurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21º incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

Antecedentes de formación requeridos para el cargo:

Requisito Excluyente: Poseer Título de Grado Universitario..

Se valorará positivamente la Formación de Posgrado (especialización, maestría o doctorado) en el área temática objeto del concurso.

Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:

Excluyente: El/La postulante deberá acreditar una experiencia mínima en los siguientes ítems:

- Mínimo de cinco (5) años de experiencia en funciones o cargos relacionados con Ciencia y Tecnología (CyT).
- Experiencia en la formulación de proyectos.



- Experiencia en la gestión, ejecución y control de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).
- Experiencia en gestión de presupuestos.
- Experiencia en la conducción o jefatura de equipos de trabajo.

Se valorará especialmente la experiencia laboral – profesional, desarrollada en instituciones u organismos públicos

Conocimientos generales requeridos para el cargo:

Estatuto de la UNRN.

Ley 24.521, Ley de Educación Superior

Decreto N° 366/2006, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las UUNN.

Ley N° 19.549, Ley de Procedimientos Administrativos.

Resolución CSPyGE N° 041/2022, Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNRN.

Ley N° 25.188, de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

Conocimientos específicos requeridos para el cargo:

1. Manejo avanzado del paquete Office y las herramientas de colaboración de Google Drive.
2. Dominio del idioma inglés.
3. Conocimiento y manejo de los sistemas informáticos de uso en el área de Ciencia y Tecnología (CyT), tales como: SAIPI, SAPyC, SIGEVA, SIRECyT, SITRARED, PILAGÁ y SUDOCU.
4. Conocimientos en vinculación y transferencia de tecnología, y en las líneas de financiamiento disponibles para la CyT.
5. Conocimiento exhaustivo de las bases de convocatorias a proyectos de investigación científica y tecnológica y a proyectos de creación artística de la UNRN, así como las de organismos externos relevantes.



6. Conocimiento de la Reglamentación relacionada a rendiciones de fondos (SPU, UNRN, FONCyT).
7. Conocimiento de la Reglamentación relacionada a mecanismos de compra de la UNRN.
8. Conocimiento del Reglamento de prestación de servicios de la UNRN.
9. Conocimiento del Reglamento relacionado a la propiedad intelectual.
10. Conocimiento de los circuitos administrativos internos de la institución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la sustanciación del Concurso se regirá por la Resolución CSPyGE N° 022/2020, y su modificatoria Resolución CSPyGE N° 044/2020 (RCPND).

ARTÍCULO 3º.- Designar como Jurados del Concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Daniela CARBONETTI (UNICEN)

Carolina PÉREZ (UNLPam)

Gabriela María PERREN (UNRN)

Miembros Suplentes:

Liliana Mabel ALVAREZ (UNRN)

Irma Graciela GIMENEZ (UNRN)

María Lorena FONTAO (UNRN)

ARTÍCULO 4º.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del Concurso llamado por la presente Resolución, el día 11 de diciembre de 2025, con lugar y horario a determinar, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16° al 22° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, o postergaciones fundamentadas.



Consultas e Informes: Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, concursosnd@unrn.edu.ar.

ARTÍCULO 5º.- La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico concursosnd@unrn.edu.ar.

La inscripción comenzará el día 5 de noviembre de 2025 y se extenderá hasta el 7 de noviembre de 2025 a las 23:59 h. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

ARTÍCULO 6º.- Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31º del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15º de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27º del CCT, notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el artículo 3º de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el artículo 7º del RCPND. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°